

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación de liquidación correspondiente al alta en el padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Habiéndose aprobado el padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se ha procedido a la notificación individualizada de cada una de las liquidaciones tributarias resultantes por ser de nueva incorporación al padrón. Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el domicilio fiscal del interesado, sin resultado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 109 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la publicación de la notificación por edictos al objeto de que los interesados puedan comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, la notificación se entiende por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo establecido.

A) Relación de obligados tributarios:

Apellidos y nombre: «IBASER PUERTAS, S.L.».
DNI: B-36380657.

B) Procedimiento: Liquidación tributaria individualizada por incorporación al padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio fiscal 2008.

C) Órgano competente: La Alcaldía.

D) Lugar de comparecencia: Servicios Municipales de Intervención, en la primera planta de la Casa Consistorial, sita en avenida Luis de la Concha número 66 de Renedo.

E) Plazo de comparecencia: Quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Piélagos, 15 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
08/17031

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobación, exposición pública del padrón del Canon por Arrendamiento de Terrenos Municipales del año 2008 y apertura del período de cobro.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el padrón y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del canon de arrendamiento de terrenos municipales del año 2008, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones.

Se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes.

Se fija el período de cobro entre el día 12 de enero y 13 de marzo de 2008, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria» presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales para gestionar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigibles por vía ejecutiva, la cual devengará el recargo de

apremio, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Cavada, 12 de diciembre de 2008.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

08/17013

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia número 165/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 30 de octubre de 2008 a la Comunidad de Propietarios Nueva Montaña, número 27-29-31 y 31-A, (Dcia. 165/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, precédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 7 de julio de 2008 se inició expediente contra la Comunidad de Propietarios Nueva Montaña, número 27-29-31 y 31-A, como propietarios de una zona ajardinada en la avenida Nueva Montaña, 4, que se encuentra llena de maleza.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local con fecha 14 de octubre de 2008, se ha podido comprobar: «Que la zona ajardinada citada, continúa sin ser segada ni saneada».

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la concejal-delegada de Salud adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a la Comunidad de Propietarios Nueva Montaña, números 27-29-30 y 31-A, la limpieza de la zona ajardinada sita en la avenida Nueva Montaña, 4.

El plazo de ejecución será de un mes.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrá imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden».

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—La concejal delegada (ilegible).

08/16665

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia número 283/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de noviembre de 2008 a don Antonio Venero Velasco (Dcia. 283/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 7 de octubre de 2008, se inició expediente sancionador contra don Antonio Venero Velasco, con DNI 13693572, por permitirse tener instaladas en el bajo de la avenida Universidad número 14, dos jaulas con seis perros, produciendo molestias a los vecinos, por los constantes ladridos, hecho comprobado por la Policía Local el pasado día 22 de septiembre de 2008, a las 21:13 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Venero Velasco no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Antonio Venero Velasco, con DNI 13693572, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros Animales Domésticos, por permitirse tener instaladas en el bajo de la Avenida Universidad número 14, dos jaulas con seis perros, produciendo molestias a los vecinos, por los constantes ladridos, hecho comprobado por la Policía Local el pasado día 22 de septiembre de 2008, a las 21:13 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—La concejala delegada (ilegible).

08/16966

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia número 319/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2008 a doña Rosa Pombianne Herrera (Dcia. 319/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las: 11:25 horas del día 9 de noviembre de 2008, a doña Rosa Pombianne Herrera, con DNI 13640304, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la avenida de los Castros.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos dispone: «Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a doña Rosa Pombianne Herrera con DNI 13640304, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la avenida de los Castros. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 139871993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime